



IDPAC



## COMUNICACIÓN EXTERNA

Al contestar cite estos datos:  
Radicado: \*20253000010871\*

\*\*

Fecha: 13-02-2025

Bogotá, D.C., febrero de 2025

Señor (a)

**ANONIMO (A)**

[personeriasuba@personeriabogota.gov.co](mailto:personeriasuba@personeriabogota.gov.co)

**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO TIBABUYES II SECTOR**

Código 11098

Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuesta Radicado 20252110011332 del 06 de febrero de 2025

Respetado señor (a).

Reciba un cordial saludo. La Subdirección de Asuntos Comunales del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, recibió comunicación radicada con el número citado en el asunto, mediante la cual aporta a esta Subdirección anomalías presentadas en la Junta de Acción Comunal del barrio Tibabuyes II Sector.

Teniendo en cuenta su escrito, donde pone en conocimiento algunas anomalías al interior de la Junta de Acción Comunal del barrio Tibabuyes II Sector, me permito informarle que, se debe realizar el debido proceso, el cual consiste en poner en conocimiento del caso a la comisión de convivencia y conciliación de la Junta de Acción Comunal del Barrio Tibabuyes II Sector, lo anterior, para dar cumplimiento al artículo 63 “*FUNCIONES*” de los estatutos de esta organización la cual nos indica que:

## COMUNICACIÓN EXTERNA

*Corresponde a la Comisión de Convivencia y Conciliación:*

- a) Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas dentro de la comunidad a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad, para lograr el ambiente necesario que facilite su normal desarrollo;
- b) Surtir la vía conciliatoria de todos los conflictos organizativos que surjan al interior de la junta;
- c) Avocar, mediante procedimiento de conciliación en equidad, los conflictos comunitarios que sean susceptibles de transacción, desistimiento, querrela y conciliación conforme a la reglamentación que se expida para el caso.

**“PARAGRAFO 2.** *Conocido el conflicto por parte de la Comisión de Convivencia y Conciliación, se tendrán quince (15) días hábiles como plazo máximo para avocar el conocimiento y cuarenta y cinco (45) días hábiles máximo para resolver. Vencidos los términos, si no hay conciliación o si esta fuere parcial y se presume la violación de normas legales y/o estatutarias se remitirá el expediente a la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación Comunal de Juntas de la Localidad”.*

Ahora bien, desde el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC y teniendo en cuenta sus funciones de Inspección Vigilancia y Control, Estamos comprometidos a trabajar en conjunto con usted para implementar las mejoras necesarias en materia comunal.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para extenderle la invitación a registrarse en la plataforma de la participación del IDPAC en la página <http://oc.participacionbogota.gov.co>, donde podrá consultar información sobre las Juntas de Acción Comunal, generar certificados de existencia y de representación legal,

## COMUNICACIÓN EXTERNA

modelos de estatutos, normatividad, entre otras herramientas que pueden ser de su utilidad.

Recuerde que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC ha puesto a disposición del público los correos electrónicos [atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co](mailto:atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co) y [correspondencia@participacionbogota.gov.co](mailto:correspondencia@participacionbogota.gov.co), para la radicación de peticiones, oficios y correspondencia en general.

Cordialmente,



**JHON JAIRO GONZÁLEZ ARBOLEDA**

Subdirector de Asuntos Comunales

**Elaboró** Germán Rodríguez Castillo – Profesional Universitario

**Revisó:** Erney García Gallego - Profesional Universitario

**Aprobó:** Jhon Jairo González Arboleda, Subdirector de Asuntos Comunales

**Archivo:** Expediente JAC Tibabuyes II Sector Código 11098

**Copia:** [personeriasuba@personeriabogota.gov.co](mailto:personeriasuba@personeriabogota.gov.co)

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Subdirector de Asuntos Comunales del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.